

D.J. (629)

SANTIAGO, - 5 NOV. 2014

RESOLUCION N° 03730 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y la providencia N°S/N del Sr. Director de Relaciones Nacionales e Internacionales de fecha 3 de noviembre de 2014.

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco y Convenio Específico, ambos de fecha 17 de junio de 2014, suscritos entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y la CONSULTORA WERT LIMITADA.

II. El texto de los Convenios constan en los documentos que signados como ANEXO 1 y 2 se acompañan a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)
- Dirección del Centro de Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)

RPL/apbb




PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



ANEXO 1

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y LA CONSULTORA WERT LIMITADA 2014

En Santiago, a 17 de junio del 2014, entre don **LUIS PINTO FAVERIO**, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, y don **PATRICIO LEYTON ROQUE**, Chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la Consultora Wert Ltda, Rut, 76.289.001-1, domiciliada en calle Los Pastos, comuna de Colina, Región Metropolitana, han convenido suscribir el siguiente convenio:



CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como la Corporación Wert Ltda., en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. Que por el deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos acuerdan suscribir el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Corporación Wert Ltda., se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de las comunidades a que atienden.



CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios en torno a proyectos de interés común, que involucren asistencia técnica, académica y/o capacitación en aquellas áreas de interés común.

CLAUSULA TERCERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete en facilitar docentes, memoristas y estudiantes que co-ayuden en investigaciones de carácter científico y técnico, principalmente, en aquellas que permitan el desarrollo de nuevas tecnologías de interés común.





CLAUSULA CUARTA

Por su parte, la Corporación Wert Ltda., se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.



CLAUSULA QUINTA

Para dar cumplimiento a los distintos objetivos del presente convenio, las partes pueden suscribir protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

CLAUSULA SEXTA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y al Representante Legal de la Consultora Wert Ltda. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.



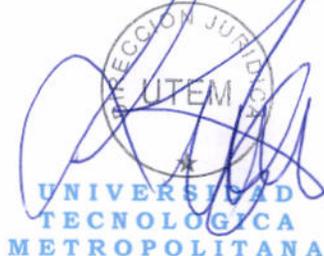
CLAUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Patricio Leyton Roque, Representante Legal de la Consultora Wert Ltda., consta en el Estatuto Actualizado de la Consultoría Wert Limitada, suscrito ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, certificado con fecha 9 de diciembre del 2013 por el respectivo Ministerio.





El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

[Handwritten signature]

Patricio Leyton Roque
Representante Legal
Consultora Wert Ltda.



[Handwritten signature]

Carlos Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana



[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y LA
CONSULTORA WERT LIMITADA
2014**

En Santiago, a 17 de junio 2014, entre don **LUIS PINTO FAVERIO**, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, y don **PATRICIO LEYTON ROQUE**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la Consultora Wert Ltda, Rut, 76.289.001-1, domiciliada en calle Los Pastos, comuna de Colina, Región Metropolitana, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana como la Consultora Wert Ltda, tienen como objetivo común el desarrollo del país y el fortalecimiento del quehacer científico y técnico de nuestro país.
2. Que en este interés, se dieron a la tarea de diseñar, preparar e implementar un programa denominado "Robot Submarino", que por sus implicancias, connotaciones y niveles de desarrollo tecnológico, ameritan la firma de un Convenio Específico de complementación al Convenio Marco suscrito.



CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana, a través del Centro de Investigación de la Facultad de Ingeniería, implementará un programa de investigación, desarrollo y experimentación a fin de concretar un Robot Submarino, que junto a las labores tecnológicas atingentes, pueda desarrollar tareas de observación, captura y traslado de especies, especímenes u objetos de interés evaluativo, entre otros aspectos.



CLAUSULA SEGUNDA

Dicho programa se desarrollará por partes, que aprobadas por ambas entidades, permitirán bosquejar nuevas etapas de desarrollo del proyecto que involucrarán convenios específicos donde se fijarán los costos monetarios y/o materiales necesarios de absorber y las formas de financiamiento en que se concretarán.



CLAUSULA TERCERA

Asimismo, el Centro de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, podrá convocar a docentes y/o alumnos de los últimos años de las carreras impartidas por la Facultad de Ingeniería de la UTEM a fin que puedan concurrir con sus conocimientos y operatividades en las etapas de desarrollo que involucre el Programa "Robot Submarino".

CLAUSULA CUARTA

La primera parte de este programa "Robot Submarino" implicará un período de análisis, estudios y proyección de los requerimientos técnicos, económicos y financieros, como asimismo, de las diferentes etapas de desarrollo y pruebas, antes que dicho robot requiera entre en operatividad y certificación.



CLAUSULA QUINTA

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Patricio Leyton Roque, Representante Legal de la Consultora Wert Ltda., consta en el Estatuto Actualizado de la Consultoría Wert Limitada, suscrito ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, certificado con fecha 9 de diciembre del 2013 por el respetivo Ministerio.



El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Patricio Leyton Roque
Representante Legal
Consultora Wert Ltda.



Luis Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana